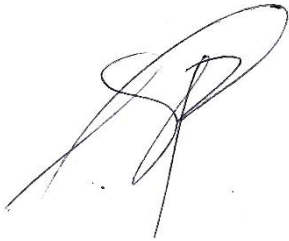


AL DESPACHO: Poniendo en conocimiento memorial de contestación a la demanda, radicado por el abogado LUDWING HERNANDEZ QUINTERO (archivo No. 06).

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, ocho de marzo de dos mil veintiuno.



JANETH PORTILLA HERRERA

Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve de marzo de dos mil veintiuno

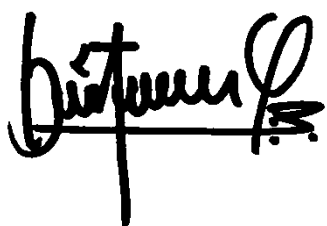
AUTO S –

De conformidad con la constancia que antecede, y verificado el memorial radicado por el abogado LUDWING HERNANDEZ QUINTERO, contentivo de contestación a la demandada, previo a resolver sobre dicho escrito y sobre la notificación personal de la pasiva, se requiere al abogado LUDWING HERNANDEZ QUINTERO para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue poder que represente a la aquí demandada JCJG INGENIERIA S.A.S., **pues el mandato que se allegó al proceso, le faculta para representar a JULIO CESAR JIMENEZ GIL, persona natural que no es parte en este proceso**, advirtiéndose que **la demandada aquí es una persona jurídica** y en tal sentido, deberá aclararse también la contestación de demanda, pues como asunto se señaló que el demandado es una persona natural (JULIO CESAR JIMENEZ GIL), **reiterándose que la aquí demandada es una persona jurídica denominada JCJG INGENIERIA S.A.S.**

Líbrese oficio por secretaría con destino al abogado LUDWING HERNANDEZ QUINTERO.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho, a fin de dar continuidad al presente trámite.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.037 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 10 de marzo de 2021. SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria
--